

ción y Escuela Superior de Canto, para las asignaturas que se indican, a los opositores relacionados en el anexo de esta Orden, aprobados por el turno libre, con el número de Registro de Personal asignado.

Segundo.-Estos nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde 1 de marzo de 1985.

Tercero.-Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo digo a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

A N E X O

Turno libre

Dirección Coral y Conjunto Coral

Número de Registro de Personal: A19EC000219. Apellidos y nombre: Rodríguez Palacios, Ricardo. Fecha de nacimiento: 7-9-1944. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental

Número de Registro de Personal: A19EC000213. Apellidos y nombre: García Nieto, Francisco. Fecha de nacimiento: 27-5-1935. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía.

14324 ORDEN de 1 de julio de 1985 por la que se destina a la Universidad de Oviedo al Profesor titular don Manuel Alfonso Villa Vigil.

Ilmo. Sr.: La norma 7.ª, número 2, de la Orden de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se dictan normas de aplicación, entre otras, de la disposición transitoria 9.ª, 5 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, establece que los Profesores adjuntos de Universidad que se encontraran en situación de expectativa de destino, y en la misma fecha se hallaran prestando servicio en una Universidad, serán nombrados Profesores titulares de dicha Universidad, con destino en una plaza vacante de la disciplina de la que sean titulares, o de disciplina que estuviera legalmente equiparada al 21 de septiembre de 1983, mediante la correspondiente propuesta de la Universidad, a instancia del interesado. También dispone que quienes, a la citada fecha de 21 de septiembre de 1983, no se hallaren prestando servicio en una Universidad, podrán solicitar destino de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, quien, previa consulta a las Universidades por ellos solicitadas, procederá a destinarlos, y en el número 7.ª, 3, dispone la aplicación de las mismas normas para los que ingresen en el Cuerpo con posterioridad al 21 de septiembre de 1983.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Universidad de Oviedo, ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor titular de Universidad, en la de Oviedo, a don Manuel Alfonso Villa Vigil (A44EC 5630), para la plaza de «Anatomía Descriptiva y Topográfica, con sus Técnicas Anatómicas» (Facultad de Medicina).

2.º El interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo establecido en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 10.ª, 3, de la citada Orden de 10 de enero de 1984.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

14325 ORDEN de 1 de julio de 1985 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1984.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que convocaba concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Formación Profesional del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Maestros de Taller y a los Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1984, y anteriores, que figuran en los anexos I, II y III, respectivamente, en los Centros que en los mismos se especifican.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a los Maestros de Taller y a los Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1984, y anteriores, que figuran en los anexos IV y V, respectivamente, con indicación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Centros en que desempeñarán la función docente, serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales a las que provisionalmente se les destine, mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos Maestros de Taller estarán obligados a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo.

Tercero.-Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1984 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, el 12 de septiembre próximo. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos el 1 de octubre siguiente. Excepcionalmente, aquellos concursantes que, procedentes del concurso-oposición de 1984, obtengan su primer destino definitivo sin haber realizado la fase de prácticas, se incorporarán a efectos de realizarlas el día 2 de septiembre. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes con funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 2 de septiembre.

Quinto.-Los Maestros de Taller participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación, para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, 4.ª planta, Madrid 28004, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto.-Dar publicidad, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa, obtenidos por los Maestros de Taller y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1984, y anteriores, que han participado en los concursos convocados por el Departamento de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana y Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias. A todos los demás efectos, estos Maestros habrán de atenerse a lo que dispongan las Resoluciones del concurso de traslados de cada una las Comunidades Autónomas, que se publicarán en los respectivos diarios oficiales.

Séptimo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1985.-P. D. (Orden del 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.